



San José, 17 de diciembre de 1990.-

RESOLUCIÓN No 308/990.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 30 votos en 30, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.600**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar de tributos de patente de rodados al vehículo tipo camioneta marca Internacional, del año 1951, matrícula N° 30.297, padrón N° 30.328 de San José, propiedad de la “Comisión Honoraria de Lucha Contra la Hidatidosis”.

Artículo 2º).- Asimismo quede autorizado el Ejecutivo para exonerar el citado vehículo del pago del mismo tributo que se adeude a la fecha y de sus multas y recargos.

Artículo 3º).- La exoneración referida regirá mientras el vehículo sea propiedad de la “Comisión Honoraria de Lucha Contra la Hidatidosis”.

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 12/09/06